



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061/2019-MPL.

Lambayeque, 11 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Exp. N° 6553-2019, que contiene la CCS-362-2019, el Jefe UU.NN. Sucursales, Ing° Ricardo Paredes Ojeda, solicita Exoneración de Pago de Depósito Vehicular. Indica que, la Comisaria Sectorial PNP Lambayeque, con Oficio N° 427-2019-REGPOL-LY/DIVOPUS/COMSEC-LY."A"-SIAT, de fecha 07 de Mayo de 2019, solicita a la Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico, la entrega y salida de la unidad móvil NISSAN FRONTIER de placa EGU-610, propiedad de Electronorte S.A; por haberse así dispuesto en el expediente N° 2083-2018-MP-2°-FPPC-LAMB (JACS). Sin embargo, dicha Gerencia, refiere que para la liberación del vehículo se requiere el pago del derecho respectivo por los días que llevaba internada dicha unidad. Asimismo, precisa que la unidad móvil retenida, está asignada a brindar el mantenimiento y atención de emergencias que se susciten en las líneas eléctricas de las distintas localidades pertenecientes a la provincia de Lambayeque, a fin de brindar un servicio de calidad a sus clientes, buscando el bienestar de toda la comunidad Lambayecana. Dicho requerimiento lo efectúa toda vez que la fiscalía ha dispuesto el archivo de la Carpeta Fiscal N°2406054502-2018-2083-0, al no encontrarse responsabilidad sobre los hechos ocurridos en el accidente de tránsito del 25 de octubre de 2018.

Que, mediante Informe N° 445/2018-MPL-GM-GTTYEM-NVC, de fecha 21 de Mayo de 2019, el responsable del área de infracciones de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, precisa que el vehículo lleva internado en el depósito municipal 193 días (a la fecha del informe), por lo que tendría una deuda ascendente a S/. 2 676.40 soles, siendo menester el pago para la liberación del vehículo. Asimismo, mediante Informe Legal N° 415-2019/MPL-AL-GTTYM-SETP, suscrito por la Asesora Legal de la Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico, precisa que la exoneración de pago de derecho de Depósito Vehicular le corresponde al Concejo Municipal de conformidad al numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, puesto que dicha gerencia no tiene competencia para decidir la petición del administrado.

Que, mediante Carta N° 558-2019-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, que de conformidad al numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, es potestad del Concejo Municipal el exonerar o reducir el monto de los aranceles y tasas, recomendando sea elevado al Pleno a fin de que se determine si acepta o deniega la solicitud.

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Excadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 14 JUN 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y UNIDAD INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Veciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N°. 061/2019-MPI

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Primera Sesión Ordinaria del 10 de Junio del 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con la abstención en el voto de los regidores: Augusta Ercilia Sorogastúa Damián y Carlos Armando Inga Bustamante, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Exoneración del pago del Derecho de Depósito Vehicular de la unidad móvil NISSAN FRONTIER de placa EGU-610, propiedad de Electronorte S.A; conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Secretaría General
- Procuraduría Pública
- OCI
- G. Municipal
- G. Administración y Finanzas
- G. Administración Tributaria
- G. Asesoría Jurídica
- G. Planeamiento y Presupuesto
- G. Recursos Humanos
- G. Infraestructura y Urbanismo
- G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- G. Tránsito, Transporte, y Equipo Mecánico
- G. Desarrollo e Inclusión Social
- Área de Remuneraciones
- Publicación
- Portal de Transparencia
- Archivo

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 14 JUN 2019